



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 28 de MAYO de 2014

Visto, el Informe Nº 407-2014-GRC/DIRESA/OL de fecha 27 de Mayo de 2014, el Informe Técnico y el Anexo 01 que sustentan la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley 29873 y Artículos 6º, 7º Y 8º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, disponen que cada entidad deberá elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieren durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, de conformidad con lo tipificado en el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección y que la aprobación y difusión de las modificatorias se hará siguiendo el mismo procedimiento previsto para la aprobación del Plan Anual establecido en el Artículo 8º del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 07 de Enero del 2014 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo previsto en el Art. 8º del D.S. Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 066-2014/GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de Enero del 2014 Y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se efectuó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 147-2014/GRC/DIRESA/DG, de fecha 04 de Febrero del 2014 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se efectuó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;

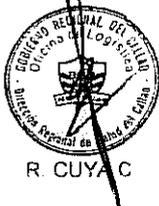
Que, Mediante Resolución Directoral Nº 309-2014/GRC/DIRESA/DG, de fecha 27 de Marzo del 2014 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se efectuó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;



R. LAMA M.



S. CASTAÑEDA C.



R. CUYA C.



J. RUIZ R.



G. VIDAL B.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 425-2014/GRC/DIRESA/DG, de fecha 13 de Mayo del 2014 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se efectuó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;



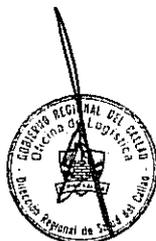
R. LAMA M.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° del Reglamento de la misma, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente;



S. CASTAÑEDA C.

Que, mediante Informe N° 177-2014-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR/ESSR de fecha 22.05.2014 dirigido al Director General; el Director Ejecutivo (e) de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, remite el requerimiento para la **ADQUISICION DE BOLSOS, MANTAS Y ENTERIZOS PARA BEBES**, para el efecto adjunta las especificaciones técnicas como referencia para esta contratación, la misma que asciende a un valor estimado de **S/. 75,000.00 (Setenta y cinco mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico (**ÍTEM 57**).



R. CUYA C.

Que, mediante Memorando N° 242-2014-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 12.05.2014 dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, remite el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública para la "Creación de una Central Reguladora del Sistema Regional de Ambulancias del Callao - SNIP 209681" en el cual se encuentra incluido la **ADQUISICIÓN DE LA RED DE COMUNICACIONES PARA LA CENTRAL REGULADORA DEL SISTEMA REGIONAL DE AMBULANCIAS DEL CALLAO**, para el efecto adjunta las especificaciones técnicas como referencia para esta contratación, la misma que asciende a un valor estimado de **S/. 499,765.40 (Cuatrocientos noventa y nueve mil, setecientos sesenta y cinco con 40/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico (**ÍTEM 58**).



J. RUIZ R.

Que, mediante Informe N° 766-2014-GRC/DIRESA/USG de fecha 16.05.2014 dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, remite el requerimiento para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE REHABILITACIÓN**, para el efecto adjunta los términos de referencia para esta contratación, la misma que asciende a un valor estimado de **S/. 398,000.00 (Trescientos noventa y ocho mil con 00/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico (**ÍTEM 59**).



G. VIDAL B.

Que, la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la DIRESA Callao, consideró en el **Ítem N° 48** la **Adquisición de Autoclave Horizontal/Vertical de 80 lts.** a través de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA** cuyo valor estimado es de **S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 nuevos soles)**, considerando un único ítem para dicha contratación; y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes, esta contratación se modificará a dos ítems por lo que se configurará de la siguiente manera: **AUTOCLAVE HORIZONTAL DE 80 LTS.** y **AUTOCLAVE VERTICAL DE 80 LTS.**

Que, del mismo modo el Plan Anual de Contrataciones de la DIRESA Callao consideró en el **Ítem N° 53** la **Adquisición de Espectrofotómetro Semiautomatizado** a través de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 28 de MAYO de 2014

una **Adjudicación Directa Pública** cuyo valor estimado es de **S/. 264,000.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil, con 00/100 nuevos soles)**, y teniendo en cuenta que el valor referencial del estudio de posibilidades que ofrece el mercado asciende a la suma de **S/. 174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)** corresponde llevar a cabo un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico;

Que, la justificación para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección indicados en los ítems N° 57, 58 y 59 se basa en que estos no se encuentran inmersos en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2014 inicialmente aprobado, la **MODIFICACIÓN** del ítem 48 se basa en poder determinar con exactitud el tipo de bienes que lo componen; y la modificación del ítem 53 se basa en que este ha sufrido una variación en más del veinticinco por ciento (25%) de su valor estimado; motivo por el cual resulta imprescindible efectuar la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, a fin de legalizar estas convocatorias en amparo a lo instituido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, en ese mismo sentido, conviene señalar lo normado al respecto en los numerales 6.1 y 6.2 del Numeral VI - Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en donde se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal; siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal y que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad, siendo el caso que en la Dirección Regional de Salud del Callao, corresponde emitir Resolución Directoral debidamente suscrita por el Director General de la entidad;

Que, como se puede apreciar, siendo que la Directiva, N° 005-2009-OSCE/CDE, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe de forma taxativo las causales que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones sea por inclusión o exclusión; y que de acuerdo al numeral 4 del Art. 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico; encontramos que no sólo se ha identificado los motivos que sustentan esta modificatoria, sino también que se estaría aplicando los procedimientos normativos para este caso por lo consiguiente y de acuerdo a los criterios expuestos se estaría aplicando los procedimientos jurídicos que rigen las contrataciones públicas; por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio que legalice la **Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones**;

Que, en tal sentido, en base a los documentos de vistos y en virtud a lo antes expuesto, resulta necesario aprobar la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, mediante el correspondiente acto resolutorio;



R. LAMA M.



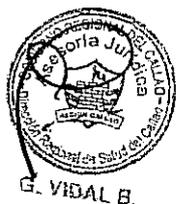
S. CASTAÑEDA C.



R. CUYA C.



J. RUIZ R.



G. VIDAL B.

Estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

- Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000604 de fecha 21 de Diciembre del 2013.

SE RESUELVE:

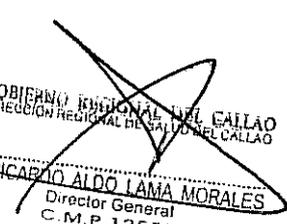
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 a fin de **incluir** 03 (tres) procesos de selección y **modificar** los ítems 48 y 53 para la contratación de bienes servicios en sus diferentes tipos y modalidades; por los fundamentos anteriormente expuestos, y de acuerdo al detalle establecido en documento Anexo, el cual debidamente firmado forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, y se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, a un precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao y notificar la presente Resolución Directoral a los Estamentos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Dirección de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555



S. CASTANEDA C.



R. CUYA C.



J. RUIZ R.



VIDAL *